

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 11001403041-2021-00087-01

Sería del caso resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que definió la primera instancia; sin embargo, se observa que los documentos remitidos por el Juzgado Cuarenta y uno Civil Municipal de Bogotá D.C. no cumplen con lo dispuesto en el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado por la Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y actualizado con la Circular PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021 en armonía del Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; toda vez que el índice electrónico dispuesto para tal fin -Anexo 4- por el protocolo referido, no fue diligenciado en su totalidad y además se observa que falta los archivos: 3, 5, 10, 15, 24, 27, 32, 34, 38, 39, y 44..

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER *el expediente al Juzgado Cuarenta y uno Civil Municipal de Bogotá D.C., para que lo remita de manera completa y atendiendo el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" por conducto de la Oficina de Reparto para los Jueces Civiles del Circuito.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **139** hoy **4** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b20a84422f4dea28182c17b36bccda0bc0ab49d2d2fa25973568514bd3ca73**

Documento generado en 03/11/2022 03:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>